

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 488 G-HNGAI-ESSALUD-2017**

Lima, 13 JUL 2017

VISTA;

La Carta N° 840-OGD-G-HNGAI-ESSALUD-2017, de fecha 07 de julio del 2017, suscrita por la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control – SNA y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental es interno y externo, su desarrollo constituye un proceso integral y permanente que implica supervisión, vigilancia, verificación de los actos y resultados de la gestión pública;



Que, la Ley N° 28716, Ley del Control interno de las Entidades del estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;



Que, el artículo 3° de la norma acotada señala que el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la precitada ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 señala que corresponde al Titular y a los responsables de los órganos, directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en cumplimiento de las precitadas normas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobó las "Normas de Control Interno" y por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objeto principal de promover de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, EsSalud mediante Resolución de Presidencia de Gerencia N° 552-PE-ESSALUD-2013, dispuso la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados;

Que, en dicho contexto mediante Resolución de Gerencia N° 934-G-RAA-ESSALUD-2013, se conformó el Sub Comité de Control Interno de la Red Asistencial Almenara, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución de Gerencia N° 1146-G-RAA-ESSALUD-2014;

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 488 G-HNGAI-ESSALUD-2017

Que, en sesión del Sub Comité de Control Interno del mes de Junio del 2015, se aprobó el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Almenara, el mismo que sirve como punto de referencia para elaborar el "Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno 2016-2017 de la Red Almenara", aprobado en sesión del Sub Comité de Control Interno del mes de Octubre de 2015;

Que, en ese sentido mediante Carta N° 1336-SG-ESSALUD-2015, la Secretaria General de EsSalud, indica que dicho Plan debe ser aprobado por Resolución de Gerencia o Dirección y que la citada resolución debe resolver la constitución de un grupo de trabajo responsable de la ejecución de dicho plan;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento del indicado Plan de Trabajo, las Gerencias o Direcciones de órganos desconcentrados u órganos prestadores nacionales deberán emitir las disposiciones complementarias necesarias en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1601-G-RAA-ESSALUD-2016, se aprobó el "Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno" 2016-2017; aprobado en 10° sesión del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante carta de vista, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, solicita la emisión de la resolución que apruebe el nuevo plan de trabajo de implementación de recomendaciones del sub comité de control interno del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia N° 1601-G-RAA-ESSALUD-2015; la misma que deberá ser elevada a la Secretaria General de EsSalud;

Que, con Proveldo N° 7483-G-RAA-ESSALUD-2017, la Gerencia del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, aprueba la emisión de la correspondiente resolución;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el nuevo Plan de Trabajo de Implementación de Recomendaciones del Sub Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen".

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia N° 1601-G-RAA-ESSALUD-2015.

**TERCERO: DISPONER**, que se distribuya copia de la presente Resolución a las áreas correspondientes, asimismo se eleve a la Secretaria General de EsSalud.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RED ASISTENCIAL ALMENARA

  
Dr. LUIS BROMLEY COLOMA  
GERENTE  
ESSALUD

LBC/MBR/ymc  
NIT: 29-2015-365